

LA PLATA, 24 de Enero 2025

**CIRCULAR 029**

**OSPRERA-DIABETES: Nuevo convenio**

Se encuentra disponible la adhesión al Nuevo Convenio OSPRERA–DIABETES, la dispensa es por modelo compra venta, para todas las farmacias de la Red COLFARMA.

Es importante sumarse y brindar la prestación, para recuperar y mantener en las farmacias, la dispensa de diabetes (crónicos) y al mismo tiempo desalentar el modelo de algunas Droguerías y Obras Sociales con “dispensa por correo”.

Ver las condiciones del convenio

Para los partidos del Gran Buenos Aires, **La Plata**, Bahía Blanca y Mar del Plata [AQUÍ](#)

Recordamos los pasos para adherirse a un Convenio:

Ingresar al **TAD** con N° de matrícula, N° de Documento y contraseña.

Hacer clic en “Nuevo Tramite”.

Hacer clic en Adhesión Obras sociales Art 2.

Hacer clic en el tipo de Farmacia que corresponda.

Aceptar el aviso legal.

En el punto 1) “Adhesión Obras Sociales Art. 2”:

- Posicionarse sobre el convenio que desee adherir y hacer clic para “PINTARLO DE AZUL”.

Subir hasta la parte superior de la pantalla y hacer clic en el botón “Guardar” del margen derecho.

Verificar que el tramite quede en estado “Ingresado” para que la adhesión pueda ser controlada por el sector Sistema Unificado de nuestro colegio.

Ver la nueva Norma de Atención

[HACIENDO CLIC AQUÍ](#)

Presentación de acuerdo a cronograma

Mensualmente a diferencia del convenio Osprera Rural y monotributistas que se presenta de manera quincenal.

**CIRCULAR 030**

**SCIS UNIFICADO: Suspendida**

Se informa que, a partir del día jueves 23 de enero del 2025, se suspendió el crédito al convenio SCIS UNIFICADO, por la falta de pago. Por lo cual solicitamos prestar puntual atención de no recibir recetas.

## CIRCULAR 031

### **O.S.P.I.F. (Fósforos): Recordatorio- Suspendida**

Se recuerda que desde el día miércoles 8 de enero del corriente año, se encuentra suspendido el crédito a la Obra Social del Personal de la Industria del Fósforo, Encendido, Pirotecnia, Velas y Afines (O.S.P.I.F.), por falta de pago. Por lo cual solicitamos prestar puntual atención de no recibir recetas.

## CIRCULAR 032

### **IOMA MAYOR COBERTURA: Recordatorio firma en autorizaciones**

Se recuerda que las recetas de Mayor Cobertura (Ex Resolución de Directorio y Discapacidad) se deben validar por Mayor Cobertura, deben estar firmadas y selladas, ya sea por el médico prescriptor o por el auditor del IOMA.

**La falta de firma y sello es causal de débito.**

Para ver modelo [clic aquí](#).

## CIRCULAR 033

### **OSPIM ENSALUD: Recetas electrónicas**

La obra social informa que podrán aceptar prescripciones confeccionadas a través de diferentes plataformas, (emitidas por cualquier plataforma habilitada por el ministerio de Salud). El afiliado deberá presentar la receta impresa en la farmacia.

Para ver norma de atención, [Clic aquí](#).

## CIRCULAR 034

### **SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES INTEGRO SANCOR SEGUROS: Recetas electrónicas**

La obra social informa que acepta todos los recetarios electrónicos emitidos por cualquiera de las plataformas habilitadas por el ministerio de Salud, siempre que el afiliado presente la receta impresa y se adjunte la misma para su facturación.

Modifica, además, las cantidades aceptadas por receta.

Para ver norma de atención, [Clic aquí](#).

## CIRCULAR 035

### **RECETARIOS VALIDOS**

Adjuntamos el listado actualizado de los recetarios válidos de las obras sociales informados hasta la fecha ([Clic aquí](#))